

FEDERACION CHILENA DE BOXEO



COMPROBANTE DE EGRESO
FONDOS INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

0000999

DÍA	MES	AÑO
30	06	24

CANCELADO A: Pubelisa del Carmen Gonsi Quezada
 POR CONCEPTO DE: PAGO DE Honorarios correspondiente al mes de Junio 2024, según Boletín N° 18, Prof. Adm. Feeli Box 2024, Proy. N° 2400042054.

TOTAL CANCELADO: \$ 224.250.-
 SON: doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta pesos.
 PROGRAMA: Prof. Adm. Feeli Box 2024 ITEM: Honorarios
 EFECTIVO: _____
 CHEQUE N°: 4466307 BANCO: Santander \$ 224.250.-

[Signature]
PRESIDENTE
Vº Bº



[Signature]
TESORERO
Vº Bº

COD. N°	CUENTA *	DEBE	HABER
	Proy. Adm. Feeli Box 2024 N° 2400042054	260.000.-	
	Impcto. Retención Banco Santander		35.750.- 224.250.-
TOTALES IGUALES		\$ 260.000.	260.000.-

IMP RAUF1 - FONDO 2255 6549 - SANTIAGO

[Signature]
CONTADOR
IMPUTACION CONTABLE

Recibí Conforme: _____ R.U.T.: _____

Serie CHEQUE
BB

02410095-4466307

\$ 224.250,-

Federacion Chilena De Boxeo

037-369-008

Stgo 31 07 2024
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A
LA ORDEN DE

Abelita Rossi Queros

LA SUMA DE

doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta

O AL PORTADOR

PESOS M/L.

 **Santander**

BANCO SANTANDER CHILE

Agustinas 920 P.2 Poniente - Principa Iv
LOCALIDAD SANTIAGO

02410095-4466307 037032000002410095 01

ANGELICA DEL CARMEN GARAI QUEZADA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 18

RUT: 15.270.805-K

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

MANTENCION Y ASEO

P MIRA 826 , SAN MIGUEL

Fecha: 11 de Julio de 2024

Señor(es): FEDERACION CHILENA DE BOXEO

Domicilio: CHILOE 4625, SAN MIGUEL

Rut: 82.782.500- K

Por atención profesional:

ASEO Y MANTENCION DE FECHIBOX MES JUNIO 2024 PROY. 2400042054	260.000
Total Honorarios \$:	260.000
13.75 % Impto. Retenido:	35.750
Total:	224.250

Fecha / Hora Emisión: 11/07/2024 18:11



1527080500018467894B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 11/07/2024 18:11

11202407111811

Contribuyente: FEDERACION CHILENA DE BOXEO

RUT: 82782500-K

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES Julio DEL AÑO 2024

Boleta				Emisor			Honorarios			Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Rut	Nombre o Razón Social	Soc. Prof.	Brutos	Retenido	Pagado	Boleta
	141	VIG	04/07/2024	6355231-3	LEONARDO ANTONIO CASTRO NORDEN	NO	69.600	9.570	60.030	IR
	18	VIG	11/07/2024	15270805-K	ANGELICA DEL CARMEN GARAI QUEZ	NO	260.000	35.750	224.250	IR
	118093	VIG	12/07/2024	11978370-4	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR	NO	37.000	0	37.000	IR
	19	VIG	31/07/2024	15270805-K	ANGELICA DEL CARMEN GARAI QUEZ	NO	260.000	35.750	224.250	IR
	20	ANUL	31/07/2024	15270805-K	ANGELICA DEL CARMEN GARAI QUEZ	NO	260.000	35.750	224.250	IR
Totales* :							626.600	81.070	545.530	IR



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	[07]	7962849476
RUT	[03]	82.782.500-K
PERIODO	[15]	202407

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
FEDERACION CHILENA DE BOXEO					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
CHILOE Nº:4625, SAN MIGUEL, STGO				SAN MIGUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRÓNICOS		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	9.493
584	CANT. INT. EX. NO GRAV. SIN DER. CRED. FISCAL	119.580	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	119.580
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	3	504	REMANENTE CRÉDITO MES ANTERIOR	6.174.924
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	5	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
048	RET. IMP. UNICO TRAB. ART. 74 N 1 LIR	6.294.504	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	20.268	537	TOTAL CREDITOS	6.294.504
		81.070	089	IMP. DETERM. IVA	0
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	101.338
			547	TOTAL DETERMINADO	101.338

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	101.338	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		SANTIAGO	PPC	06/08/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago de Chile, 01 de Enero de 2024, entre la FEDERACION CHILENA DE BOXEO, RUT N° 82.782.500-K, en adelante "FECHIBOX", representada por su Presidente don ARMANDO VLADIMIR HERVE UNZAGA, cédula de identidad N° 4.668.390-0, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chiloé 4625 comuna de San Miguel, por una parte; y por la otra doña ANGELICA DEL CARMEN GARAI QUEZADA en adelante "EL PRESTADOR", de nacionalidad Chilena, estado civil Soltera, RUT: 15.270.805-K de profesión u ocupación Mantenion y Aseo domiciliada en Pedro Mira N° 826 comuna de SAN MIGUEL, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, sujeto a las normas del Contrato de Arrendamiento de Servicios Inmateriales, párrafo 9, del Título XXVI del Libro I del Código Civil, y en especial a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: EL PRESTADOR prestará el servicio Mantenión y Aseo para la FEDERACION CHILENA DE BOXEO según el proyecto N° 2400042054, en forma personal.

SEGUNDO: EL PRESTADOR se compromete, entre otros servicios que sean necesarios para alcanzar el objetivo planteado en el Artículo Primero, a efectuar las siguientes labores:

- a) Mantenión y Aseo.
- b) Adjuntar Boleta de Honorarios firmada, en la que prestó servicio El Prestador.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que el presente Contrato no constituye vínculo laboral y por tanto EL PRESTADOR no estará sujeto a horario de trabajo, vínculo de subordinación o dependencia, no teniendo las partes otras obligaciones que las señaladas en el presente contrato o en las normas legales indicadas.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATANTE** podrá realizar y/o encargar un seguimiento para velar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en este contrato.

Este Contrato no genera ninguna relación laboral, en consecuencia, la **FEDERACION CHILENA DE BOXEO**, no tiene la obligación de realizar cotizaciones previsionales de ninguna índole, en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esta prestación de estos servicios a honorarios, para quien suscribe. **EL PRESTADOR** declara en el presente contrato que cuenta con régimen de previsión y/o seguridad social, que le otorga a lo menos prestaciones por enfermedad, invalidez, vejez y muerte.

CUARTO: Por la prestación de los servicios contenida en este contrato se establece como único y total monto a pagar, la suma de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos brutos) suma que se cancelará reteniendo el impuesto correspondiente (13,75%).

Los pagos se efectuaran en el domicilio de **FECHIBOX**, descontando y reteniendo previamente de este monto, las retenciones legales y tributarias que establezca la Ley.

EL PRESTADOR se obliga a responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con el honorario pagado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en párrafo primero de esta cláusula, el **PRESTADOR** deberá previamente cumplir lo establecido en la letra C) de la cláusula segunda de este contrato y hacer llegar al domicilio de **FECHIBOX** una boleta de honorarios por el monto señalado, indicando en ella las retenciones legales y/o tributarias, que según la Ley corresponden.

Todos los gastos en que incurra **EL PRESTADOR** por traslados, trámites legales, estadía, alojamiento, alimentación o de cualquier otra naturaleza, se consideran incluidos dentro del monto estipulado en esta cláusula, en el caso de la prestación entregada en la misma región del domicilio del **PRESTADOR**.

Los gastos de la naturaleza descritos en párrafo anterior, en que incurra el **PRESTADOR** con ocasión del término del presente contrato, se encuentran incluidos en el monto de honorario pactado.

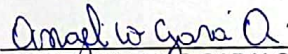
QUINTO: Se deja constancia que el presente Contrato se inicia el **01 de Enero de 2024** y concluye el **31 de Diciembre de 2024**.

SEXTO: Para dirimir los conflictos que se presenten por la interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la ciudad y comuna de Santiago.

Para constancia y señal de conformidad firman las partes en tres ejemplares, quedando dos de ellas en poder de la **FEDERACION CHILENA DE BOXEO** y uno para el **PRESTADOR**.



ARMANDO VLADIMIR HERVE UNZAGA
PRESIDENTE
FEDERACION CHILENA DE BOXEO



ANGÉLICA DEL C. GARAI QUEZADA
PRESTADOR

